Expe	O FINAL DE MÉTODO ALTERNETAROS
Expe	diente IJA: CP-00054/0002/2022-ARA
	Wietodo Aiterno: Negociación.
En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 08 ocho de	el mes de diciembre del ano 2002 doscros
mil veintidós, siendo las 13:00 trece horas, yo el Li	cenciado Andrés de la Rosa Alcocer of Account
adscrito al Centro privado de Justicia Alternativa	CIOI .
MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C. ubicado en la C	Calle Carnero número 5545, colonia
Arboledas, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco, con número	de certificación 1347 expedida por el
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jaliso	co, actuando de conformidad por lo
dispuesto en la Convención Americana sobre Derec	hos Humanos (Pacto de San José de
Costa Rica) en su artículo 21 apartado 3, la garantía	a los derechos humanos de acceso a
la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constit	cución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, el Código de Comercio artículos 1053	1, 1052, 1053 y demás relativos y
aplicables, así como por lo dispuesto en los artículos	2, 3 fracción VIII, 4, 5, 8, 12, 13, 14,
18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa	a, así como artículos 42, 43 y 44 del
Reglamento Interno del propio Instituto y los rel	ativos del Reglamento de Métodos
Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artícu	ulos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en
funciones de prestador de servicio, con correo electro	ónico adelarosa@tejedadelarosa.com
y número celular +(52) 3335593034 vía whatsapp mi	smos que en este momento autorizo
para recibir e imponerme de notificaciones y acuerdo	os del presente convenio, por lo que a
continuación manifiesto y hago constar:	
DE LAS PARTES CONVE	NIANTES
Que han comparecido por una parte la seño $^{ m N1-ELI}$	MINADO 1 quien en
adelante se le designará como parte "Solicitante" y	
N3-ELIMINAD® quien en lo sucesivo se le design	
manifestando su voluntad de celebrar el presente co	onvenio, a efecto de lo cual acreditan
la personalidad con la que comparecen, mediante la d	declaración de sus generales:
PERSONALIDA	\D
I N4-ELIMINADO 1	ERECHO, MANIFIESTA:
1. Que es N5-ELIMI NA 2000 de 2edad, originaria de N6	5-ELIMINADO 20 donde nació N7-ELIMINAI
8-ELIMINADO 21 N9-ELIMINADO 25 ión com	erciante
2. Que se identifica con credencial para votar con	número N10-ELIMINADO 15
N11-ELIMINADO 15	expedida por el Instituto
Federal Electoral, de la que acompaña copia fotostá	ática, la que cotejada con su original
forma parte integra del presente instrumento como A	ANEXO 1 UNO
3. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de r	notificaciones derivadas del presente
N12-ELIMINADO 2	
4. Que si sabe leer y escribir	
Sac of buse leef y couldn.	

L. Que es N14-ELIMINADO ande nació el N16-
7-ELIMINADO 21 N18-ELIMINADO 25 N18-ELIMINADO 15
2. Que se identifica con credencial para votar con número N19-ELIMINADO 15 0-ELIMINADO 15 pedida por el Instituto Federal Electoral, de la que
acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra de
presente instrumento como ANEXO 2 DOS
3. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presento
321-ELIMINADO 2
4. Que si sabe leer y escribir
CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO
De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 de
Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a
as generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con
capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ello
signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna
de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documento
relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se
detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con lo
requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultar
dóneos
Que a mi legal saber y entender y con los medios humanamente posibles a mi alcance mo
aseguré de que los acuerdos s lo que llegaron las partes están apegados a la legalidad
obre las bases de la buena fe
Que hice saber a las partes que el prestador de servicios certificado por el Instituto de
usticia Alternativa del Estado de Jalisco es pariente consanguíneo en cuarto grado
colateral de la parte Complementaria, no obstante, las partes estiman que, conforme a
artículo 18 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el parentesco
no afectará al principio de imparcialidad, por lo que deciden continuar con la celebración
del presente convenio
En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo
ealizan las siguientes:
DECLARACIONES
Declara la parte Complementaria que con esta misma fecha suscribió en calidad de
prestatario un contrato de préstamo mercantil, recibiendo así por parte del Solicitante en
calidad de prestamista, un monto de dinero que asciende a la cantidad de \$1´000,000.00
Un millón de pesos 00/100 en Moneda Nacional) mismo contrato que se agrega a
resente convenio como ANEXO 3 TRES; en dicho contrato se convino un interés ordinario
el 2% dos porciento mensual sobre saldos insolutos durante la vigencia del Contrato

celebrado y un interés moratorio del 3% tres por ciento mensual sobre saldes insolutos partir de la fecha de vencimiento del plazo pactado para el pago de la cantidad princip es decir el 08 ocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro. ------2.- Declara la parte Complementaria, que es su voluntad el pagar al Solicitante el monto a que alude la declaración anterior. ------3.- Declaran las partes que este convenio tiene como finalidad PREVENIR y/o SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA futura. Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO fundamentado en los artículos 2 dos, 9 nueve fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. ------4.- Que el asunto que se plantea es del orden MERCANTIL susceptible de sujetarse hacia algún Mecanismo Alternativo, de conformidad con el numeral 4 inciso C) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, en relación con el diverso 1051 del Código de Comercio. ------5.- Que las partes estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. -----6.- Que se reconocen la personalidad con que comparecen a este acto. -----------7.- Que cuentan con la solvencia moral, material y económica para concluir satisfactoriamente los acuerdos alcanzados en este documento, circunstancia que se reconocen mutuamente en virtud de que no existen noticias o indicios en contrario que así lo demuestren. -----8.- Que han elegido el procedimiento de NEGOCIACIÓN establecido por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el propósito de llegar a acuerdos mutuamente satisfactorios, pensando en el mutuo bienestar. ------9.- Que, como resultado del proceso seguido por ellas, han establecido los acuerdos en éste instrumento contenidos de forma voluntaria, de buena fi y libres de vicios del consentimiento; y como consecuencia de ello, es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos de los artículos cuatro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. ------10.- Que anexan al presente instrumento el Contrato de Prestamos Mercantil de fecha 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós celebrado entre la Solicitante y la parte Complementaria por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 en Moneda Nacional) y con una vigencia de 18 dieciocho meses, es decir hasta el 06 de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mismo documento que se anexa al presente instrumento como ANEXO 3 TRES. -----

11 Que los documentos exhibidos para la formación y redacción del presente convenio
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD son auténticos; y declaran que los han tenido a la vista
con los medios disponibles a momento de su cotejo y manifiestan su conformidad sobre
este respecto, para todos los efectos legales que haya lugar
12 Las partes declaran para todos los efectos legales que haya lugar, que no existe
iniciado ningún procedimiento judicial o de cualquier otra índole, en contra de la parte
Complementaria por virtud del cual se pretendiera resolver alguna controversia derivada
de los antecedentes que se precisan en el presente convenio
13 Las partes declaran conocer que el prestador de servicios certificado por el Instituto
de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es pariente consanguíneo en cuarto grado
colateral de la parte Complementaria, no obstante, las partes estiman que, conforme al
artículo 18 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el parentesco
no afectará al principio de imparcialidad
14 Qué se obligan a destinar los recursos (así como los productos o accesorios derivados
de ellos) objeto del presente convenio a un fin lícito, y con estricto apego a las
disposiciones legales
15 Qué cuentan con los recursos económicos suficientes para poder cumplir con sus
obligaciones, mismos que han sido obtenidos de fuentes lícitas, producto de actividades
realizadas dentro del marco de la ley, y que no existe conexión alguna entre el origen,
procedencia o destino de tales recursos, con actividades ilícitas, de apoyo a grupos
terroristas, o hechos ilícitos, considerados como tales los referidos en el párrafo cuarto del
artículo 22 Constitucional, así como la LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E
IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA o la
legislación relativa en las entidades federativas de la República Mexicana
16 Qué ninguna de las partes ha omitido revelar información de cualquier tipo a la otra,
ni han ocultado información relevante relacionada con el origen y destino de los recursos
que son el objeto o producto de este Convenio, por lo que quienes suscriben el presente
documento obran de buena fe, habiendo siendo diligentes dentro de las posibilidades que
les otorgan las leyes aplicables y habiendo cumplido con el deber necesario y suficiente
cuidado para generar la relación jurídica con las otras partes
Las partes autorizan que les notifiquen vía correo electrónico y/o al número celular +(52)
N22-ELIMINA vanatsapp del prestador de servicio para que reciba todo tipo de
notificaciones derivadas del convenio, lo anterior conforme al artículo 11 párrafo
penúltimo y el artículo 73 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en relación
con el artículo 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y
Validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las
siguientes:

	C L Á U S U L A S	
FRA – Amhas nartes están co	nscientes v se obligan	

PRIMERA. – Ambas partes están conscientes y se obligan a que dentro del presente
convenio no se señalarán intereses de carácter usurario, de conformidad economical solucion de conformidad economical de c
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su
artículo 21 apartado 3, y las jurisprudencias firmes emanadas del Poder Judicial Federal.
SEGUNDA La parte Complementaria, en este acto, reconoce el adeudo señalado en la
Declaración I primera del presente convenio final y se obliga a devolverlo en los términos
y condiciones precisados en las cláusulas siguientes
Asimismo, dicha cantidad fue entregada en préstamo mercantil por la parte Solicitante a
la parte Complementaria mediante transferencia, por lo que la parte complementaria se
obliga a restituir dichas sumas dinerarias en los términos y condiciones que se pactan
tanto en el Contrato como en el presente documento
SEGUNDA A la celebración del Contrato de Prestamos mercantil la parte Solicitante se
obliga a otorgar a la parte Complementaria la cantidad monetaria señalada en la
Declaración I primera del presente instrumento, lo cual hará mediante depósito y/o
transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por la parte Complementaria
TERCERA La parte solicitante conviene con la parte complementaria en fijar como fecha
para la devolución de la cantidad total mutuada a más tardar el 08 ocho de junio de 2024
dos mil veinticuatro, dicho importe será liquidado en una sola exhibición o bien se podrán
realizar pagos parciales, por lo que la parte Complementaria podrá abonar a capital en
cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Prestamos mercantil sin penalidad
alguna
CUARTA Las partes convinieron que en virtud de las cantidades entregadas por la parte
Solicitante en favor de la parte Complementaria, la parte solicitante cobrará intereses
ordinarios a la parte complementaria sobre las cantidades adeudadas hasta la fecha de su
pago a razón del 2% (dos por ciento) mensual sobre cantidades insolutas más el
correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dichos intereses ordinarios sobre saldos
insolutos deberán ser cubiertos por la parte complementaria de forma mensual y
proporcional, dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles del mes inmediato siguiente al
mes en el cual se causaron
Los intereses sobre saldos insolutos se calcularán diariamente dividiendo el interés
mensual que corresponda entre 30 (treinta) días y se cobrarán intereses sobre el número
de días efectivamente transcurridos
QUINTA La parte Complementaria podrá realizar las transferencias de los intereses sobre
saldos insolutos establecidos en la cláusula anterior a la siguiente cuenta bancaria
designada por la parte Solicitante:
Banco: Citi Banamex
N23-ELIMINADO 73

Nombre del Beneficiario N24-ELIMINADO 1

SEXTA. - Asimismo, las partes estipulan que en caso de que la parte Complementaria no cumpla con alguno de los pagos acordados en la cláusula Tercera y Cuarta del presente Convenio, se someten a la jurisdicción del juez competente en Materia Mercantil de está ciudad, a quien la parte Solicitante podrá solicitar la ejecución forzosa del presente convenio en la vía de tramitación especial, en los términos previstos para tal efecto en el Código de Comercio, la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento del pago, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte Complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir dicho monto, se ejecute el convenio en los términos en que fue celebrado el convenio, se debe ser claro en los términos de las obligaciones acordados en para garantizar el monto adeudado mismos que deberán sacarse a remate, en los términos que para tal efecto señalen los ordenamientos antes citados; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio. ------SEPTIMA. - Las partes acuerdan que el documento denominado Contrato de Préstamo Mercantil mencionado con anterioridad, será resguardado por este Centro Privado de Justicia Alternativa acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo que en este momento se hace entrega de los mismo al Prestador de Servicios Certificado; quedando en el entendido de que será entregado a la parte Complementaria, con la leyenda pagado o bien el documento donde se otorgue el finiquito, una vez que sea cubierta la cantidad total acordada por las partes en el presente convenio, lo anterior, deberá ser acreditado por las partes ante este Centro Privado de Justicia Alternativa, previo a llevar a cabo la devolución del mismo. ------OCTAVA. – La parte Solicitante, se obliga a no ejercitar acción legal alguna distinta a las consecuencias legales que pudiesen generarse en caso de incumplimiento del presente Convenio. -----**NOVENA.** – Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final se valide, sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. ------DÉCIMA. - Se advierte a las partes que mediante decreto número 28724/LXIII/21, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el 94 ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. -----

Página 6 de 7

DECIMA PRIMERA.- (LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA).- Las partes están enteradas de

las obligaciones y responsabilidades que se desprenden de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, incluyendo el proporcionar la información y documentación que establece en su artículo 21 la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Asimismo y referente al contenido de la fracción III del artículo 3º de dicha ley, respecto al concepto de "beneficiario controlador" y los de presunción de su existencia, las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes cumplirán con la obligación de pago de la deuda objeto del instrumento, por lo que no existe ninguna otra personas que directa o indirectamente pueda beneficiarse del presente convenio y sus efectos. En consecuencia, en este acto las partes recíprocamente se liberan, así como al prestador de servicios, al centro y al Instituto de Justicia Alternativa, de toda responsabilidad por las manifestaciones y compromisos contenidos en esta cláusula en torno a la legislación precisada. -----Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado. ------Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su

contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor

público que intervino en este acto. ------

PARTE SOLICITANTE

PARTE COMPLEMENTARIA

N26-ELIMINADO 6

N25-ELIMINADO 1

N28-ELIMINADO 6

N27-ELIMINADO 1

PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO DEL CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA CORPORATIVO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C.



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/22302/2022

OSLIGHT OF CONTROL OF C

GUADALAJARA, JALISCO A 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 8 ocho de diciembre del año 2022 dos mil veintidos, por N29-FILIMINADO 1 Jante el prestador del servicio ANDRES DE LA ROSA ALCOCER con número de certificación 1347, adscrito al ante el prestador centro acreditado con número 054 denominado CORPORATIVO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C. al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."